INFORME DE EJECUCIÓN No 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 012 DE 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RICHARD MAURICIO MARIN

INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 14 DE FEBRERO AL 13 DE MARZO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO, ADMINISTRACIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE SGSSS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1.	**Gestión Financiera del FLS**: Realizar el seguimiento técnico y la conciliación mensual de las cuentas del Fondo Local de Salud, proyectando los informes de ejecución de recursos (Coljuegos, SGP, Rentas Cedidas) y gestionando la notificación de giros ante la Secretaría de Hacienda.	❖ Se notificó a las secretarias de salud y Protección Social y, a la secretaría de hacienda, los recursos asignados por la fuente Coljuegos a la subcuenta del régimen subsidiado y otros gastos en salud, para el mes de febrero de 2026, por valor de 19.458.583.00, de los cuales 14.593.937.00, corresponde a recursos sin situación de fondos para la subcuenta del	-1- Oficio de notificación de asignación de recursos de Coljuegos al mes de febrero.

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		régimen subsidiado y 4.864.646.00 para la subcuenta de otros gastos en salud.	
2.	**Sustanciación de Actos Administrativos (LMA):** Proyectar y sustanciar las resoluciones y documentos soporte necesarios para la legalización de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), garantizando la concordancia aritmética con los reportes oficiales de la ADRES.	❖ Se asesoró en la proyección de los actos administrativos para la afectación de recursos de la liquidación mensual de afiliados del mes de febrero de 2026 así: 3 resoluciones para el mes de febrero ✓ Nueva EPS MC Res 048 ✓ Nueva EPS RS Res 049 ✓ Salud Total MC Res 050	-2-Actos administrativos LMA febrero.
3.	**Soporte Operativo a Auditoría (GAUDI):** Ejecutar actividades de soporte al plan de auditoría territorial, realizando la recolección de evidencias, verificación documental de estándares de habilitación y cargue de información en la plataforma GAUDI de la Supersalud, bajo la supervisión de la Secretaria de Salud y Protección Social.	❖ Se proyectaron 3 resoluciones de ordenación de auditoría GAUDI a las EPS que operan en el municipio: - Resolución 055 de 2026 para Salud Total. - Resolución 056 de 2026 para Nueva EPS del	-3-Remisión de actos administrativos para la auditoria GAUDI.png

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		Régimen Contributivo. - Resolución 057 de 2026 para Nueva EPS del Régimen Subsidiado. ❖ Se apoyó con la proyección de borradores de oficio de notificación de auditoría GAUDI del segundo periodo de 2025 a las EPS Salud Total y Nueva EPS	-3-Borradores de oficio para la notificación de auditoria GAUDI a las EPS .png
4.	**Defensa Administrativa:** Proyectar las respuestas a acciones de tutela, desacatos, derechos de petición y requerimientos de entes de control relacionados con el acceso a servicios de salud, para la firma del ordenador del gasto.	❖ Se apoyó con la proyección de respuesta a la acción de tutela 0036 instaurada por la personería de Viterbo, en donde se enfatiza que el municipio carece de competencia para financiar atenciones de población pobre no asegurada o migrantes. ❖ Se apoyó con la proyección de respuesta a oficio PPIP0118 de la Procuraduría Provincia de Instrucción de	-4-Modelo de contestación a acción de tutela No 2026-00036.png -4-Modelo de oficio de respuesta procuraduría (ref PPIP 0118).png

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		Pereira. ❖ Se realizó análisis jurídico, técnico y operativo a los borradores de los actos administrativos propuestos para la delegación y convocatoria del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) del municipio de Viterbo. Asimismo, fue necesario depurar la técnica legislativa para enmarcar la conformación del comité estrictamente bajo los parámetros del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y las directrices vigentes de la Política de Participación Social en Salud. Para subsanar estos hallazgos y blindar el actuar de la administración, adjunté informe detallado junto con las versiones definitivas y ajustadas de los actos	-4-Análisis Jurídico y Resoluciones Ajustadas - Convocatoria COPACO 2026-2028

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		administrativos, listos para su revisión y respectiva firma: ❖ Se apoyó con la revisión de los documentos dispuestos por la secretaría para dar respuesta al requerimiento SP-140-CU-1549-2026 de la DTSC que consiste en la formulación del plan de mejoramiento para la conformación del COPACO. ❖ Se apoyó con proyecto de oficio para la secretaría de salud de Periera con el fin de solicitar información técnica y cooperación intermunicipal – vigilancia sanitaria en la central mayorista MERCASA. ❖ Se apoyó con la proyección de respuesta técnica y plan de acción preventivo ante el riesgo de Leptospirosis. ❖ Se apoyó al área régimen	-4-Modelo de oficio de respuesta y plan de mejoramiento ajustado DTSC - COPACO.png -4-Modelo de oficio para secretaria de salud de Pereira y respuesta concejo.png -4-Modelo de respuesta ajustada al concejo municipal Ref 035-2026.png -4-Reporte cuarto

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		subsidiado, en el reporte del cuarto proceso de novedades del mes de enero de 2026.	proceso mes de febrero.png
5.	**Análisis de Cuentas y Glosas:** Realizar la revisión técnica de las cuentas maestras y el análisis de glosas o inconsistencias en los giros de la ADRES, elaborando los reportes de corrección para su subsanación.	Para este periodo no se verificaron las cuentas maestras, debido a que la ADRES no ha publicado los estados de cuenta de las entidades territoriales.	
6.	**Informes a Entes de Control:** Consolidar y proyectar la información requerida para los reportes requeridos por organismos de IVC y demás plataformas de vigilancia fiscal y sanitaria.	❖ Se apoyó con el diligenciamiento y presentación del informe de ejecución de los recursos de aseguramiento en la vigencia 2025 para el SIRECI	-6-Informe SIRECI 2025
7.	**Seguimiento Recursos IVC:** Realizar el seguimiento técnico y financiero de los recursos de inspección, vigilancia y control girados sin situación de fondos a la Superintendencia Nacional de Salud, verificando su conformidad con la normativa vigente.	❖ Gestión de Pago IVC Supersalud: Se proyectó el oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda para la afectación presupuestal del pago de la contribución de vigilancia a la Supersalud correspondiente a febrero	-7-Oficio de afectación IVC Supersalud febrero.png

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		de 2026, por valor de $4.342.012,53, para un total girado acumulado de 8.684.025.06	
8.	**Actas LMA:** Proyectar y documentar las actas de seguimiento de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) que se realizan a las EPS, consolidando los hallazgos y compromisos derivados de dicho proceso.	❖ Se apoyó con la elaboración del acta de seguimiento a la Liquidación de Mensual de Afiliados correspondiente al mes de febrero de 2026, en la cual se encuentra relacionada el seguimiento a restituciones y pagos generados por la ADRES a las diferentes EAPB que cuentan con afiliados en el municipio al igual que las diferentes glosas generadas en la LMA, al momento de liquidar como son: fallecidos cancelados o documento cancelado, afiliados que corresponden a Reclusos del INPEC, afiliados en el régimen de excepción, entre otras, de igual forma se verifica:	-8- Acta de seguimiento LMA febrero de 2026.png

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		✓ Afiliados del régimen subsidiado que se trasladaron al régimen contributivo. ✓ Afiliados con documento no acto para la edad. ✓ Cruce de base de datos entre el régimen contributivo y el régimen subsidiado. ✓ Novedades especiales reportadas por el MSPS. ✓ Afiliados de poblaciones especiales que no se encuentran en la base de datos de listado censal. ✓ Afiliados de oficio que no cuentan con encuesta SISBEN. a) Afiliados identificados como	-8- Acta de seguimiento LMA febrero de 2026.png

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		Sisbenizados (grupo 5), los cuales no se encuentran encuestados en el SISBEN IV.	
9.	**Soporte al Instrumento Jurídico:** Consolidar y suministrar la información técnica y financiera requerida para que el área de aseguramiento reúna los elementos necesarios para la materialización del seguimiento al Instrumento Jurídico del régimen subsidiado.	Para este mes no se generó seguimiento al instrumento jurídico del régimen subsidiado, este se consolidará en el mes de marzo de 2026.	

RICHARD MAURICIO MARIN
C.C No. 75.048.845
CONTRATISTA

CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
C.C No. 30.319.784
SUPERVISORA

ANEXOS

ANEXO

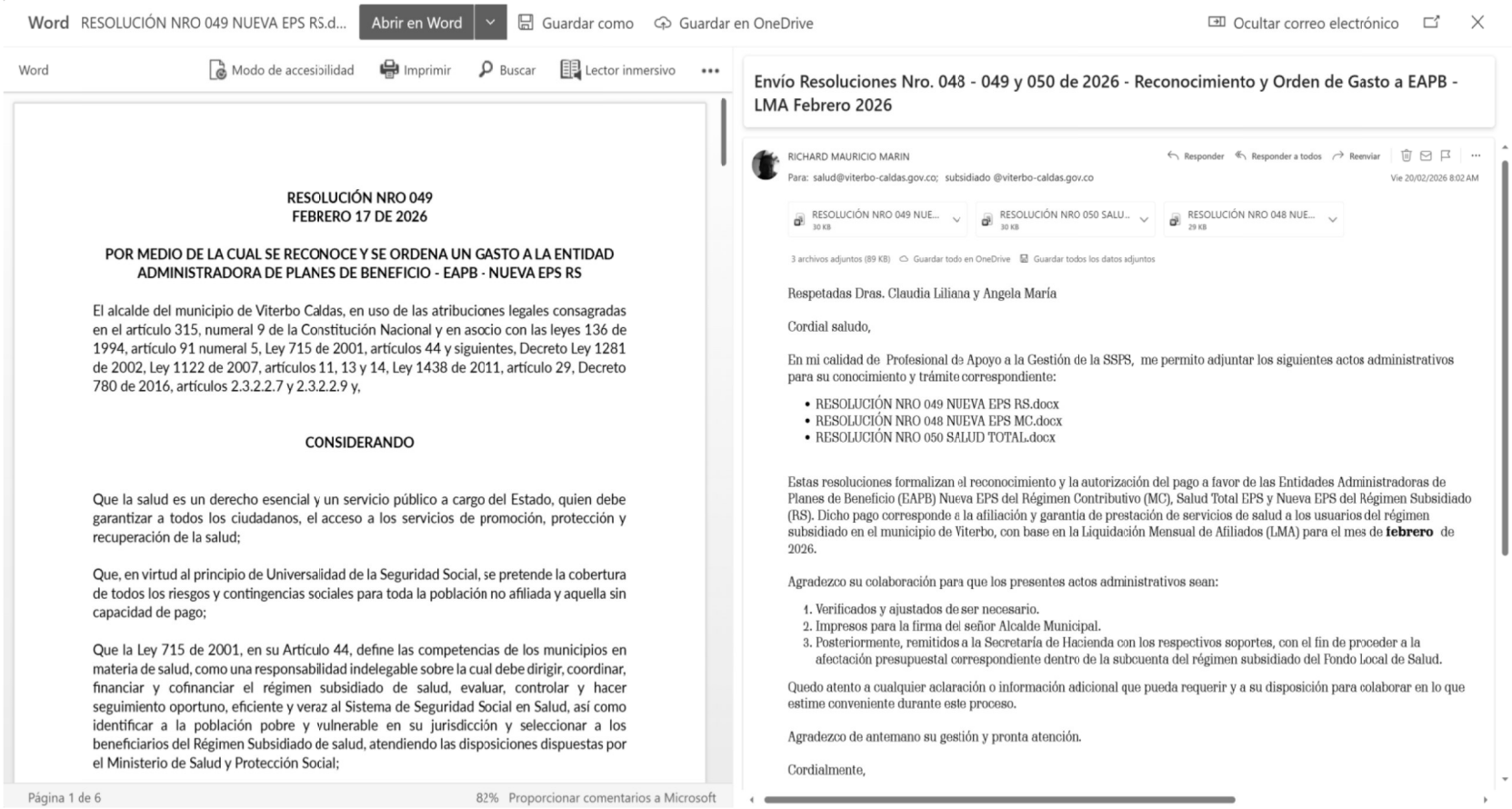

Word RESOLUCIÓN NRO 049 NUEVA EPS RS.d... Abrir en Word | Guardar como | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

RESOLUCIÓN NRO 049
FEBRERO 17 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN GASTO A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE BENEFICIO - EAPB - NUEVA EPS RS

El alcalde del municipio de Viterbo Caldas, en uso de las atribuciones legales consagradas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Nacional y en asocio con las leyes 136 de 1994, artículo 91 numeral 5, Ley 715 de 2001, artículos 44 y siguientes, Decreto Ley 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007, artículos 11, 13 y 14, Ley 1438 de 2011, artículo 29, Decreto 780 de 2016, artículos 2.3.2.2.7 y 2.3.2.2.9 y,

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todos los ciudadanos, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud;

Que, en virtud al principio de Universalidad de la Seguridad Social, se pretende la cobertura de todos los riesgos y contingencias sociales para toda la población no afiliada y aquella sin capacidad de pago;

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44, define las competencias de los municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado de salud, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado de salud, atendiendo las disposiciones dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social;

Página 1 de 6 | 82% | Proporcionar comentarios a Microsoft

Envío Resoluciones Nro. 048 - 049 y 050 de 2026 - Reconocimiento y Orden de Gasto a EAPB - LMA Febrero 2026

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 20/02/2026 8:02 AM

RESOLUCIÓN NRO 049 NUE... 30 KB | RESOLUCIÓN NRO 050 SALU... 30 KB | RESOLUCIÓN NRO 048 NUE... 29 KB

3 archivos adjuntos (89 KB) | Guardar todo en OneDrive | Guardar todos los datos adjuntos

Respetadas Dras. Claudia Liliana y Angela María

Cordial saludo,

En mi calidad de Profesional de Apoyo a la Gestión de la SSPS, me permito adjuntar los siguientes actos administrativos para su conocimiento y trámite correspondiente:

- RESOLUCIÓN NRO 049 NUEVA EPS RS.docx
- RESOLUCIÓN NRO 048 NUEVA EPS MC.docx
- RESOLUCIÓN NRO 050 SALUD TOTAL.docx

Estas resoluciones formalizan el reconocimiento y la autorización del pago a favor de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) Nueva EPS del Régimen Contributivo (MC), Salud Total EPS y Nueva EPS del Régimen Subsidiado (RS). Dicho pago corresponde a la afiliación y garantía de prestación de servicios de salud a los usuarios del régimen subsidiado en el municipio de Viterbo, con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) para el mes de **febrero** de 2026.

Agradezco su colaboración para que los presentes actos administrativos sean:

1. Verificados y ajustados de ser necesario.
2. Impresos para la firma del señor Alcalde Municipal.
3. Posteriormente, remitidos a la Secretaría de Hacienda con los respectivos soportes, con el fin de proceder a la afectación presupuestal correspondiente dentro de la subcuenta del régimen subsidiado del Fondo Local de Salud.

Quedo atento a cualquier aclaración o información adicional que pueda requerir y a su disposición para colaborar en lo que estime conveniente durante este proceso.

Agradezco de antemano su gestión y pronta atención.

Cordialmente,

RECURSOS ASIGNADOS POR COLJUEGOS MES DE FEBRERO 2026

RICHARD MAURICIO MARIN

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co; hacienda viterbo-caldas.gov.co; presupuesto @viterbo-caldas.gov.co; contabilidad @viterbo-caldas.gov.co

Jue 26/02/2026 9:11 AM

Resolucion Juegos Localizad...
527 KB

Buen día,

Adjunto relación de recursos asignados por COLJUEGOS a corte del mes de **febrero** de 2026, a través, de las diferentes resoluciones publicadas y enviadas a la entidad territorial de forma mensual, a continuación, anexo la Resolución 20260001894 de 2026 correspondiente a recaudo por juegos Localizados, para que sean verificados en el presupuesto de ingresos del municipio

Total asignado a la entidad territorial mes de **febrero** de 2026:

14.593.937.00 A la subcuenta de régimen subsidiado - SSF Localizados R. 20260001894
4.864.646.00 A la subcuenta de otros gastos en salud - CSF Localizados R. 20260001894

19.458.583.00 Total Asignado y Girado en el mes de Febrero de 2026

Total girado durante la vigencia 2026 CSF y SSF

70.496.356.00 A la subcuenta de régimen subsidiado - SSF
23.498.785.00 A la subcuenta de otros gastos en salud - CSF

93.995.141.00 Total Girado

Lo anterior debe ser verificado por la secretaría de hacienda para el reporte del anexo 276 de la Superintendencia Nacional de Salud

Atento a cualquier inquietud,

Richard Mauricio Marín
Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC de la SSPS
Secretaría de Salud y Protección Social
(CPSP No. 012-2026)

Este correo y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor notifíquenos y elimine este mensaje.

Responder | Responder a todos | Reenviar

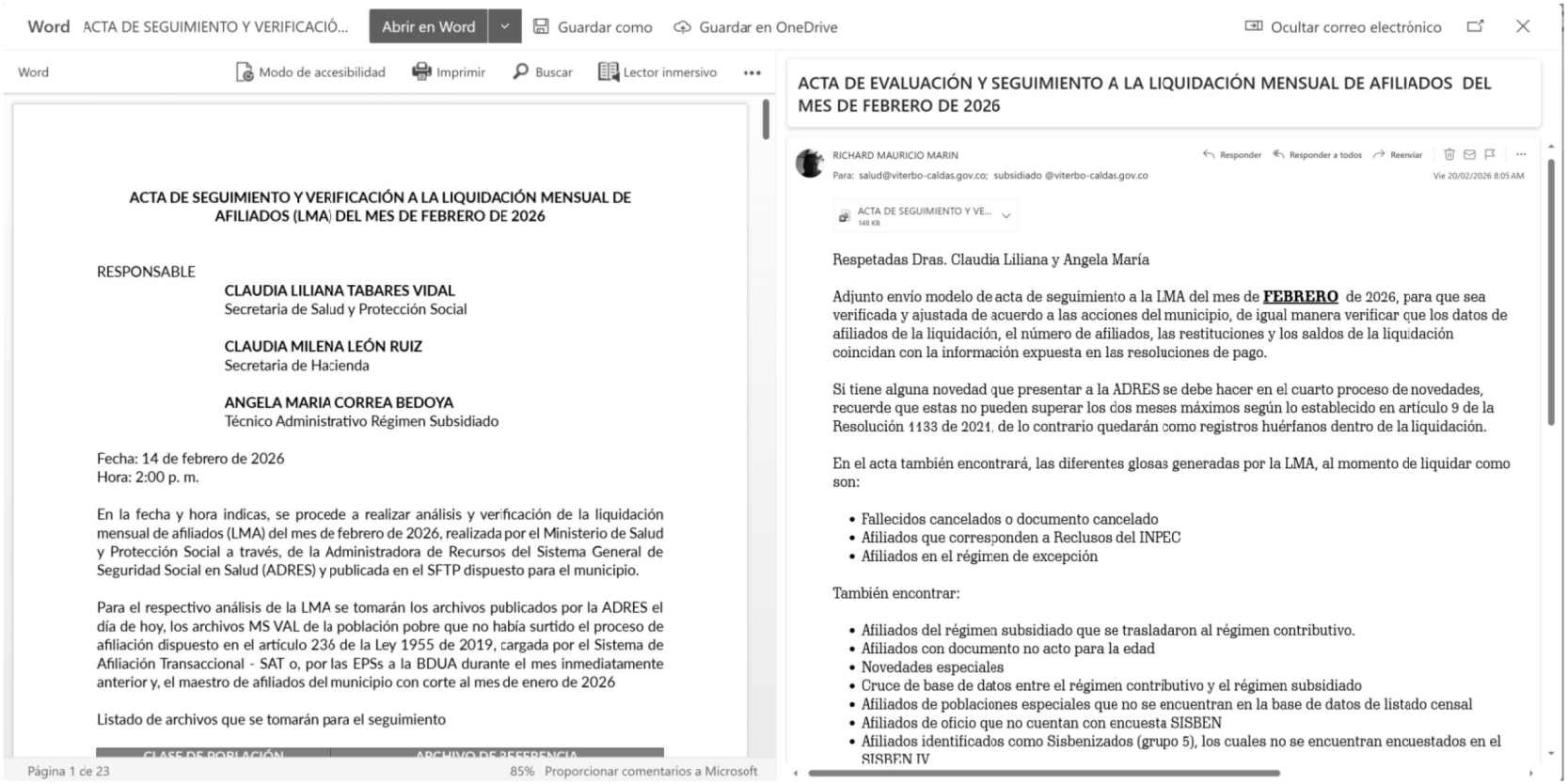
Word ACTA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓ...
Abrir en Word
Guardar como
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Word
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
ACTA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS (LMA) DEL MES DE FEBRERO DE 2026
RESPONSABLE
CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
Secretaria de Salud y Protección Social
CLAUDIA MILENA LEÓN RUIZ
Secretaria de Hacienda
ANGELA MARIA CORREA BEDOYA
Técnico Administrativo Régimen Subsidiado
Fecha: 14 de febrero de 2026
Hora: 2:00 p. m.
En la fecha y hora indicas, se procede a realizar análisis y verificación de la liquidación mensual de afiliados (LMA) del mes de febrero de 2026, realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través, de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y publicada en el SFTP dispuesto para el municipio.
Para el respectivo análisis de la LMA se tomarán los archivos publicados por la ADRES el día de hoy, los archivos MS VAL de la población pobre que no había surtido el proceso de afiliación dispuesto en el artículo 236 de la Ley 1955 de 2019, cargada por el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT o, por las EPSs a la BDUA durante el mes inmediatamente anterior y, el maestro de afiliados del municipio con corte al mes de enero de 2026
Listado de archivos que se tomarán para el seguimiento
Página 1 de 23
85% Proporcionar comentarios a Microsoft
ACTA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026
RICHARD MAURICIO MARIN
Responder
Responder a todos
Reenviar
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co
Vie 20/02/2026 8:05 AM
ACTA DE SEGUIMIENTO Y VE...
148 KB
Respetadas Dras. Claudia Liliana y Angela María
Adjunto envío modelo de acta de seguimiento a la LMA del mes de FEBRERO de 2026, para que sea verificada y ajustada de acuerdo a las acciones del municipio, de igual manera verificar que los datos de afiliados de la liquidación, el número de afiliados, las restituciones y los saldos de la liquidación coincidan con la información expuesta en las resoluciones de pago.
Si tiene alguna novedad que presentar a la ADRES se debe hacer en el cuarto proceso de novedades, recuerde que estas no pueden superar los dos meses máximos según lo establecido en artículo 9 de la Resolución 1133 de 2021, de lo contrario quedarán como registros huérfanos dentro de la liquidación.
En el acta también encontrará, las diferentes glosas generadas por la LMA, al momento de liquidar como son:
• Fallecidos cancelados o documento cancelado
• Afiliados que corresponden a Reclusos del INPEC
• Afiliados en el régimen de excepción
También encontrar:
• Afiliados del régimen subsidiado que se trasladaron al régimen contributivo.
• Afiliados con documento no acto para la edad
• Novedades especiales
• Cruce de base de datos entre el régimen contributivo y el régimen subsidiado
• Afiliados de poblaciones especiales que no se encuentran en la base de datos de listado censal
• Afiliados de oficio que no cuentan con encuesta SISBEN
• Afiliados identificados como Sisbenizados (grupo 5), los cuales no se encuentran encuestados en el SISBEN IV

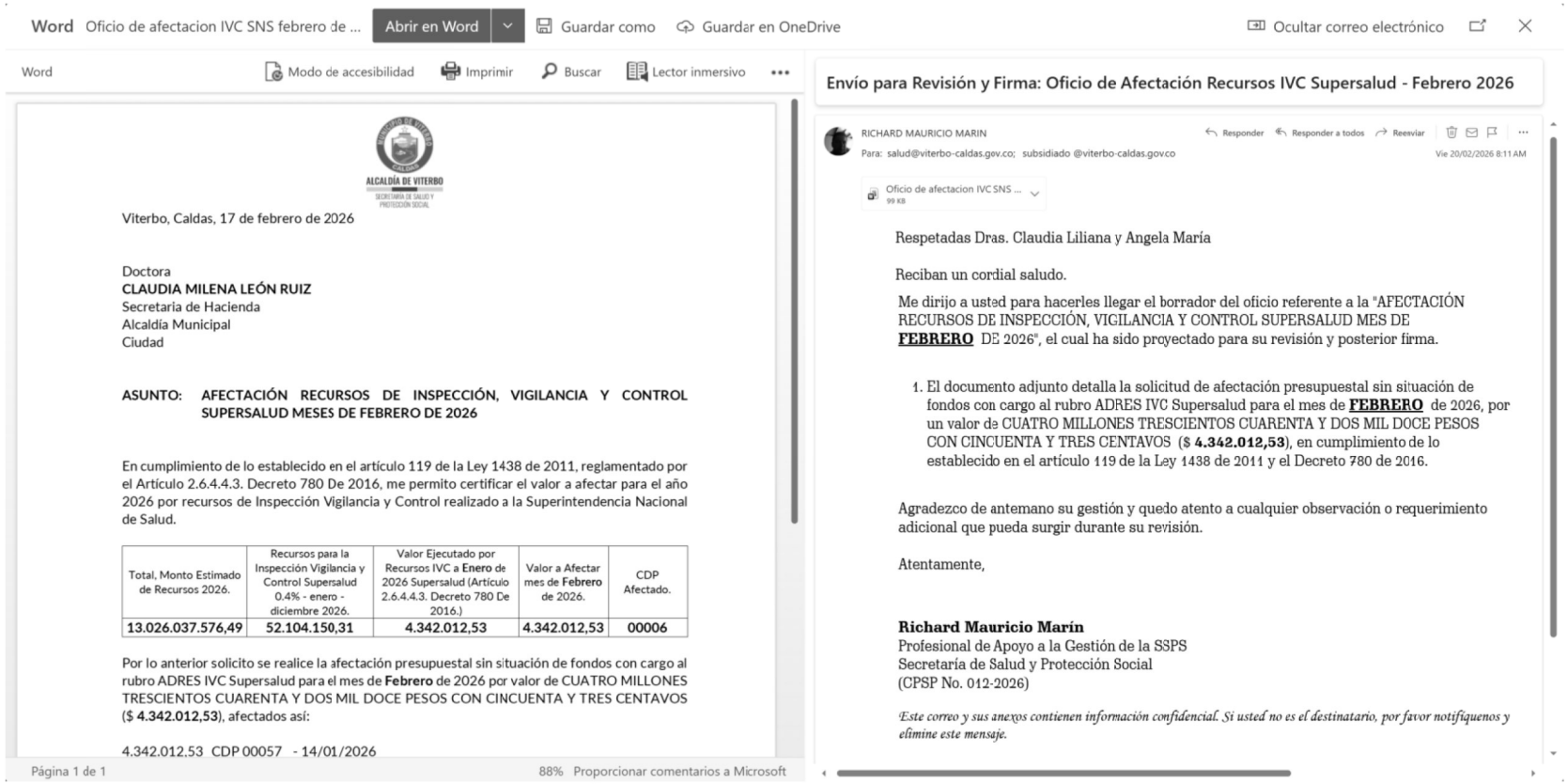

Word Oficio de afectacion IVC SNS febrero de ... Abrir en Word | Guardar como | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

ALCALDÍA DE VITERBO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Viterbo, Caldas, 17 de febrero de 2026

Doctora
CLAUDIA MILENA LEÓN RUIZ
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
Ciudad

ASUNTO: AFECTACIÓN RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERSALUD MESES DE FEBRERO DE 2026

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.6.4.4.3. Decreto 780 De 2016, me permito certificar el valor a afectar para el año 2026 por recursos de Inspección Vigilancia y Control realizado a la Superintendencia Nacional de Salud.

Total, Monto Estimado de Recursos 2026.	Recursos para la Inspección Vigilancia y Control Supersalud 0.4% - enero - diciembre 2026.	Valor Ejecutado por Recursos IVC a **Enero** de 2026 Supersalud (Artículo 2.6.4.4.3. Decreto 780 De 2016.)	Valor a Afectar mes de **Febrero** de 2026.	CDP Afectado.
13.026.037.576,49	**52.104.150,31**	**4.342.012,53**	**4.342.012,53**	**00006**

Por lo anterior solicito se realice la afectación presupuestal sin situación de fondos con cargo al rubro ADRES IVC Supersalud para el mes de **Febrero** de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (**$ 4.342.012,53**), afectados así:

4.342.012,53 CDP 00057 - 14/01/2026

Página 1 de 1 88% Proporcionar comentarios a Microsoft

Envío para Revisión y Firma: Oficio de Afectación Recursos IVC Supersalud - Febrero 2026

RICHARD MAURICIO MARIN Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co Vie 20/02/2026 8:11 AM

Oficio de afectacion IVC SNS ... 99 KB

Respetadas Dras. Claudia Liliana y Angela María

Reciban un cordial saludo.

Me dirijo a usted para hacerles llegar el borrador del oficio referente a la "AFECTACIÓN RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERSALUD MES DE **FEBRERO** DE 2026", el cual ha sido proyectado para su revisión y posterior firma.

1. El documento adjunto detalla la solicitud de afectación presupuestal sin situación de fondos con cargo al rubro ADRES IVC Supersalud para el mes de **FEBRERO** de 2026, por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (**$ 4.342.012,53**), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016.

Agradezco de antemano su gestión y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional que pueda surgir durante su revisión.

Atentamente,

Richard Mauricio Marín
Profesional de Apoyo a la Gestión de la SSPS
Secretaría de Salud y Protección Social
(CPSP No. 012-2026)

Este correo y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor notifíquenos y elimine este mensaje.

Excel 56_000010539_20251231.xlsx Abrir en Excel Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas

Calibri 11

A13 3

	I	J
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9	20	24
10	PAGOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL FOSYGA	PAGOS REALIZADOS CON RECURSOS DE COLJUEGOS
11	3651471989	1406457
12	1428238760	547705
13	103335	139
14	989588070	385040
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

111 F17.3 ASEGURAMIENTO EN ... 112 F17.4 CONTRATACIÓ

Estadísticas del libro 100%

RV: DILIGENCIAMIENTO SIRECI 2025

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar
Sáb 7/03/2026 8:38 AM

56_000010539_20251231.xlsx
146 KB

De: RICHARD MAURICIO MARIN <maomarin@msn.com>
Enviado: Sábado, 7 de Marzo de 2026 6:58 AM
Para: salud belalcazar-caldas.gov.co <salud@belalcazar-caldas.gov.co>
Asunto: DILIGENCIAMIENTO SIRECI 2025

Buen día, adjunto información de aseguramiento verificada y ajustada según el comportamiento en la vigencia 2025.

Lo referente a la columna S, esta información la tiene María Eugenia, que corresponde a la cantidad de PQRS interpuestas por los afiliados por cada EPS en el 2025.

CANTIDAD QUEJAS RECIBIDAS POR AFILIADOS

Atento a cualquier inquietud

Richard Mauricio Marín
Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC de la SSPS
Secretaría de Salud y Protección Social
(CPSP No. 012-2026)

Este correo y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor notifíquenos y elimine este mensaje.

Responder Reenviar

Usted
Buen día, adjunto información de aseguramiento verificada y ajustada según el comportamiento en la vigencia 2025. Lo referente a ...
Sáb 7/03/2026 6:58 AM

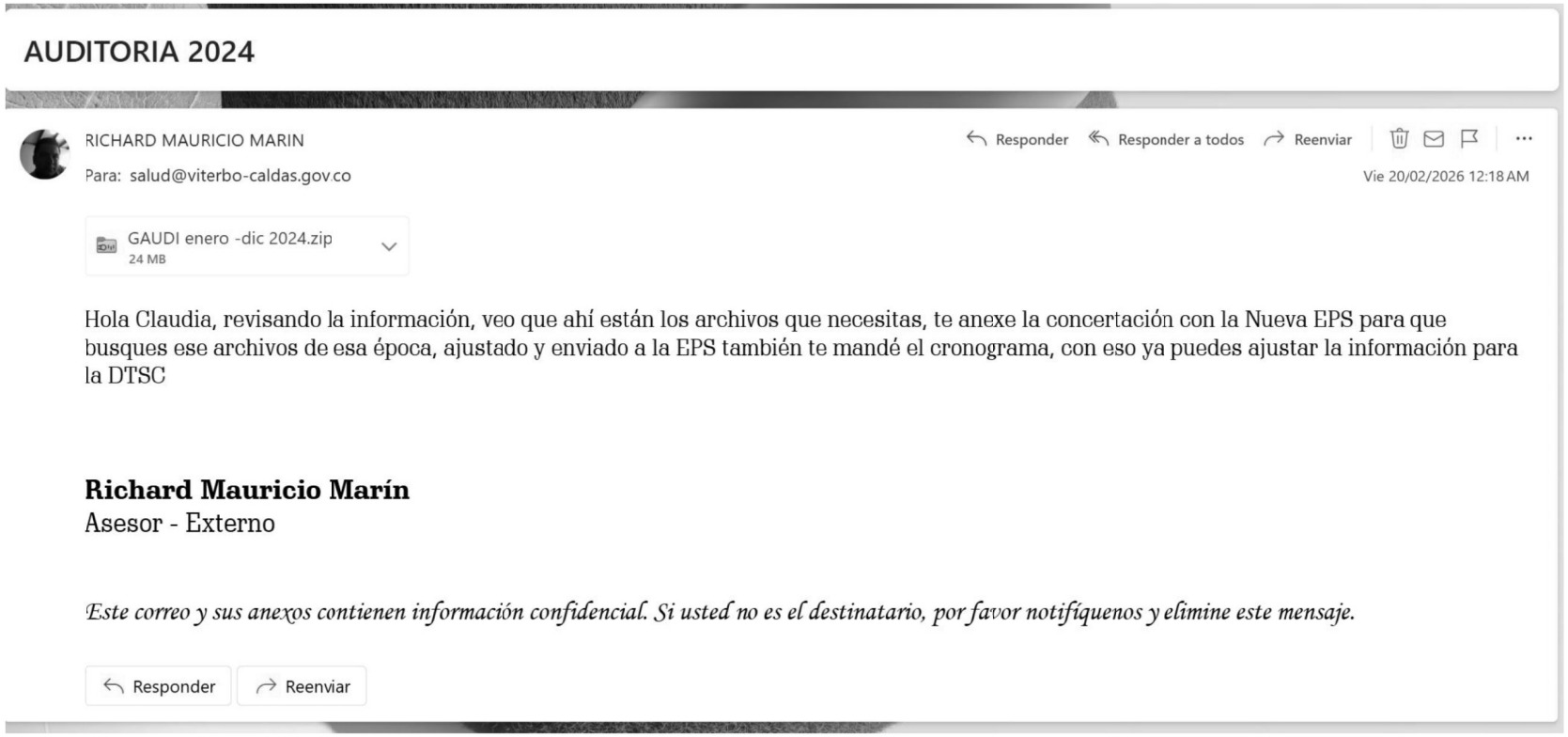

AUDITORIA 2024

RICHARD MAURICIO MARIN

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: salud@viterbo-caldas.gov.co

Vie 20/02/2026 12:18 AM

GAUDI enero -dic 2024.zip
24 MB

Hola Claudia, revisando la información, veo que ahí están los archivos que necesitas, te anexe la concertación con la Nueva EPS para que busques ese archivos de esa época, ajustado y enviado a la EPS también te mandé el cronograma, con eso ya puedes ajustar la información para la DTSC

Richard Mauricio Marín
Asesor - Externo

Este correo y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor notifíquenos y elimine este mensaje.

Responder | Reenviar

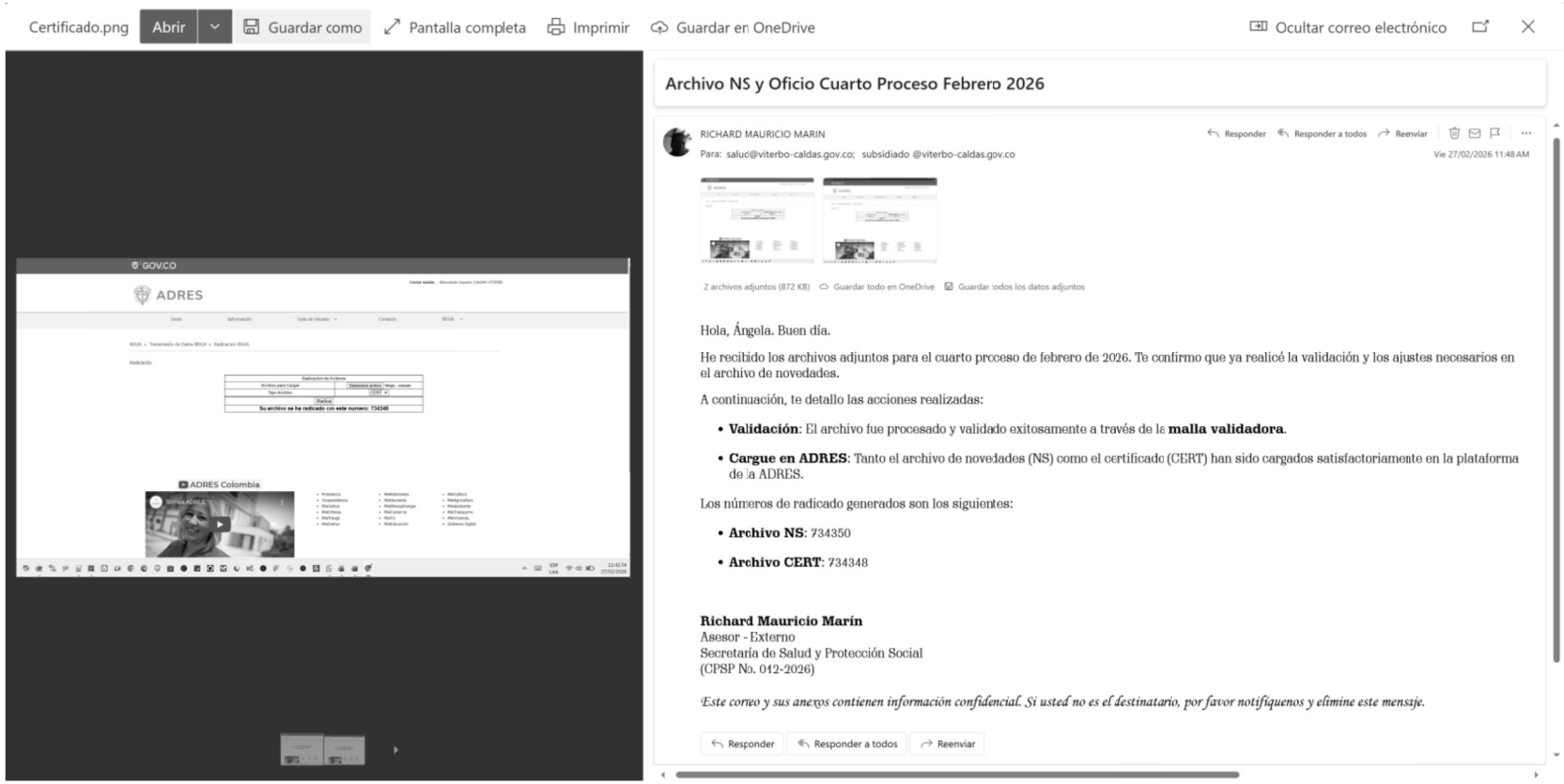
Certificado.png
Abrir
Guardar como
Pantalla completa
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
GOV.CO
ADRES
Su archivo se ha radicado con este numero: 734348
ADRES Colombia
Archivo NS y Oficio Cuarto Proceso Febrero 2026
RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co
Responder
Responder a todos
Reenviar
Vie 27/02/2026 11:48 AM
2 archivos adjuntos (872 KB)
Guardar todo en OneDrive
Guardar todos los datos adjuntos
Hola, Ángela. Buen día.
He recibido los archivos adjuntos para el cuarto prceso de febrero de 2026. Te confirmo que ya realicé la validación y los ajustes necesarios en el archivo de novedades.
A continuación, te detallo las acciones realizadas:
• Validación: El archivo fue procesado y validado exitosamente a través de la malla validadora.
• Cargue en ADRES: Tanto el archivo de novedades (NS) como el certificado (CERT) han sido cargados satisfactoriamente en la plataforma de la ADRES.
Los números de radicado generados son los siguientes:
• Archivo NS: 734350
• Archivo CERT: 734348
Richard Mauricio Marín
Asesor - Externo
Secretaría de Salud y Protección Social
(CPSP No. 042-2026)
Este correo y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor notifíquenos y elimine este mensaje.
Responder
Responder a todos
Reenviar

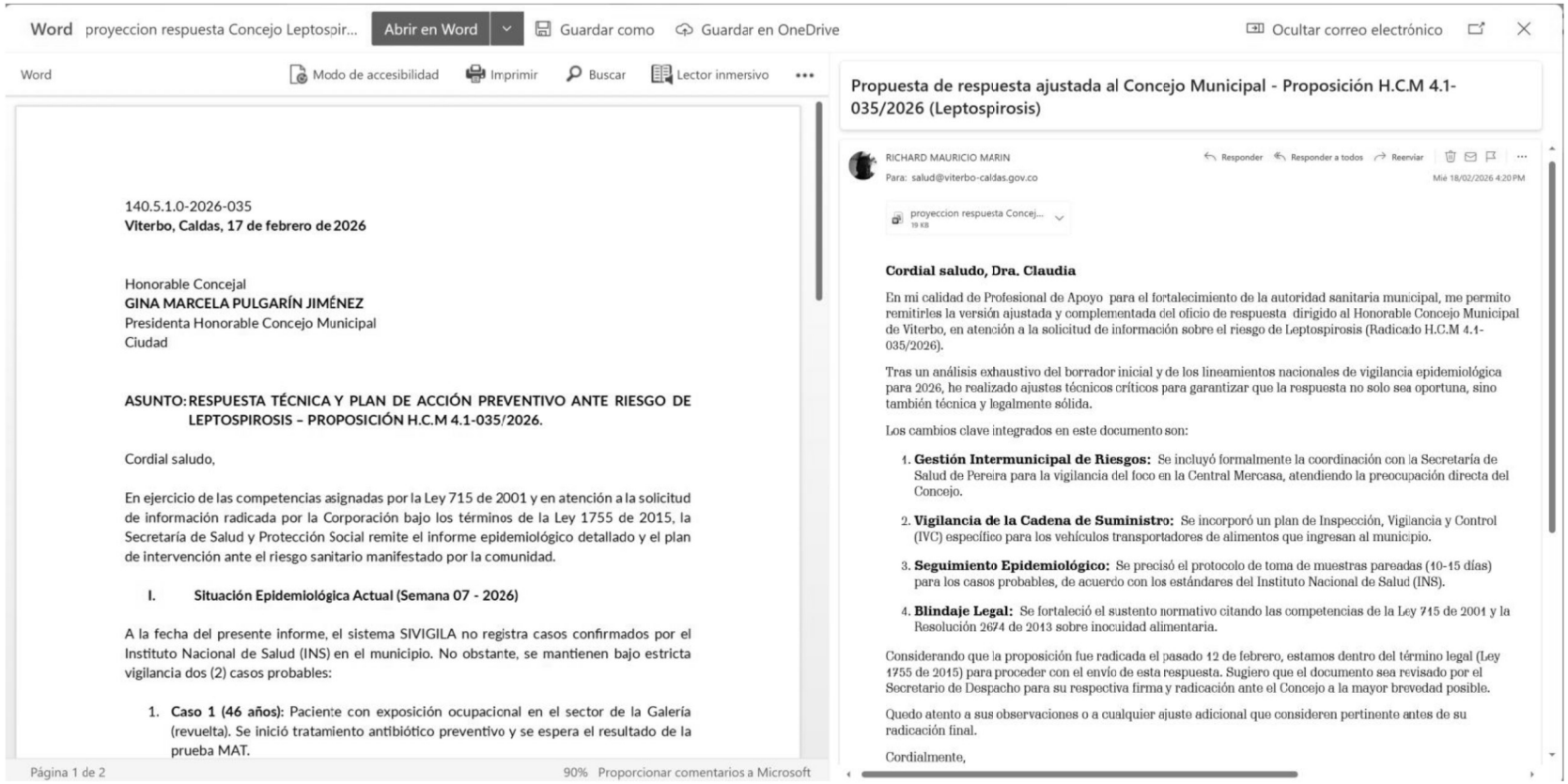

Word proyeccion respuesta Concejo Leptospir... Abrir en Word Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

140.5.1.0-2026-035
Viterbo, Caldas, 17 de febrero de 2026

Honorable Concejal
GINA MARCELA PULGARÍN JIMÉNEZ
Presidenta Honorable Concejo Municipal
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE ACCIÓN PREVENTIVO ANTE RIESGO DE LEPTOSPIROSIS – PROPOSICIÓN H.C.M 4.1-035/2026.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y en atención a la solicitud de información radicada por la Corporación bajo los términos de la Ley 1755 de 2015, la Secretaría de Salud y Protección Social remite el informe epidemiológico detallado y el plan de intervención ante el riesgo sanitario manifestado por la comunidad.

I. Situación Epidemiológica Actual (Semana 07 - 2026)

A la fecha del presente informe, el sistema SIVIGILA no registra casos confirmados por el Instituto Nacional de Salud (INS) en el municipio. No obstante, se mantienen bajo estricta vigilancia dos (2) casos probables:

1. **Caso 1 (46 años):** Paciente con exposición ocupacional en el sector de la Galería (revuelta). Se inició tratamiento antibiótico preventivo y se espera el resultado de la prueba MAT.

Página 1 de 2 90% Proporcionar comentarios a Microsoft

Propuesta de respuesta ajustada al Concejo Municipal - Proposición H.C.M 4.1-035/2026 (Leptospirosis)

RICHARD MAURICIO MARIN Responder Responder a todos Reenviar
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co Mié 18/02/2026 4:20 PM

proyeccion respuesta Concej... 19 KB

Cordial saludo, Dra. Claudia

En mi calidad de Profesional de Apoyo para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria municipal, me permito remitirles la versión ajustada y complementada del oficio de respuesta dirigido al Honorable Concejo Municipal de Viterbo, en atención a la solicitud de información sobre el riesgo de Leptospirosis (Radicado H.C.M 4.1-035/2026).

Tras un análisis exhaustivo del borrador inicial y de los lineamientos nacionales de vigilancia epidemiológica para 2026, he realizado ajustes técnicos críticos para garantizar que la respuesta no solo sea oportuna, sino también técnica y legalmente sólida.

Los cambios clave integrados en este documento son:

1. **Gestión Intermunicipal de Riesgos:** Se incluyó formalmente la coordinación con la Secretaría de Salud de Pereira para la vigilancia del foco en la Central Mercasa, atendiendo la preocupación directa del Concejo.
2. **Vigilancia de la Cadena de Suministro:** Se incorporó un plan de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) específico para los vehículos transportadores de alimentos que ingresan al municipio.
3. **Seguimiento Epidemiológico:** Se precisó el protocolo de toma de muestras pareadas (10-15 días) para los casos probables, de acuerdo con los estándares del Instituto Nacional de Salud (INS).
4. **Blindaje Legal:** Se fortaleció el sustento normativo citando las competencias de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2674 de 2013 sobre inocuidad alimentaria.

Considerando que la proposición fue radicada el pasado 12 de febrero, estamos dentro del término legal (Ley 1755 de 2015) para proceder con el envío de esta respuesta. Sugiero que el documento sea revisado por el Secretario de Despacho para su respectiva firma y radicación ante el Concejo a la mayor brevedad posible.

Quedo atento a sus observaciones o a cualquier ajuste adicional que consideren pertinente antes de su radicación final.

Cordialmente,

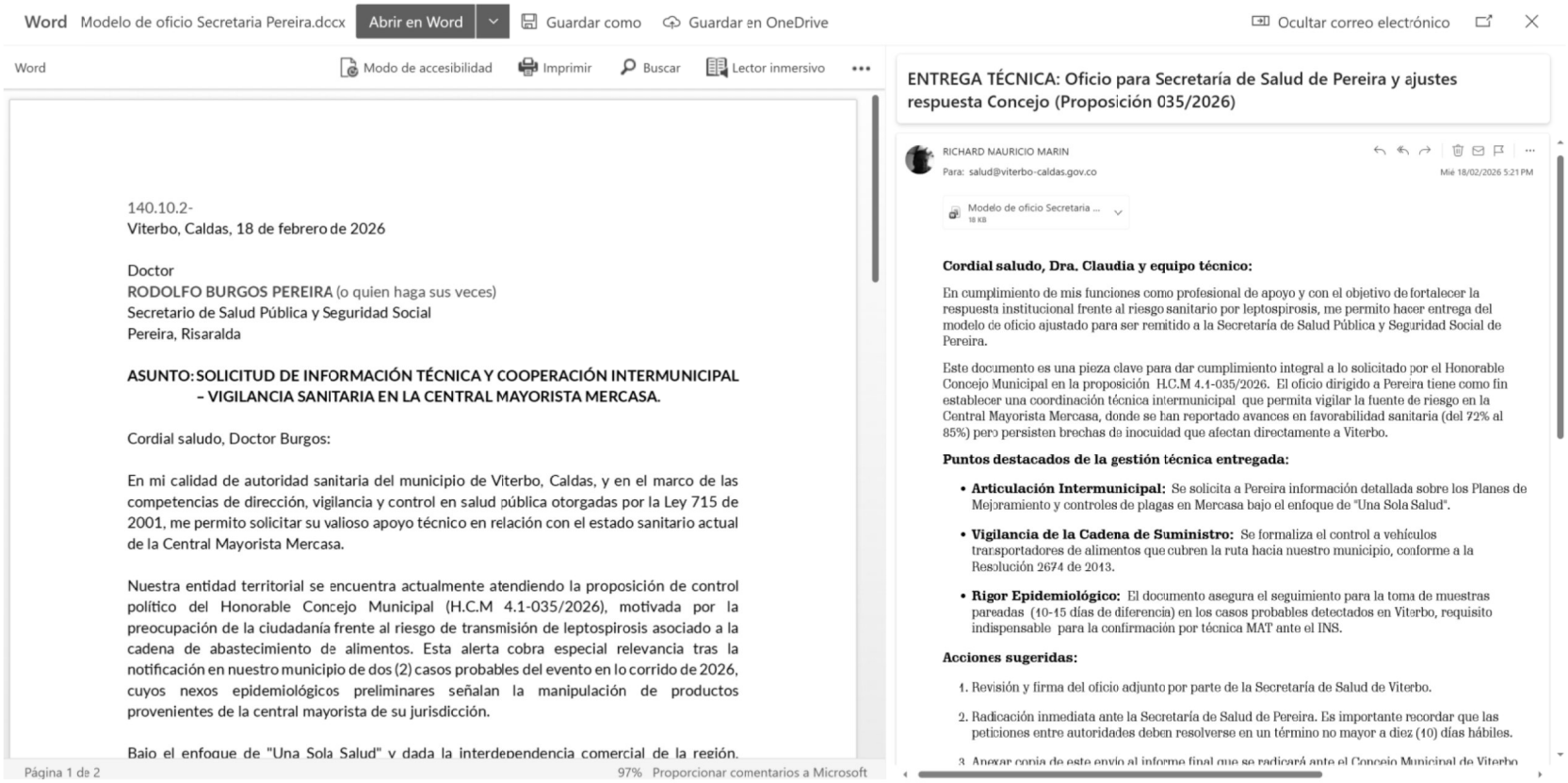

Word Modelo de oficio Secretaria Pereira.docx Abrir en Word Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

140.10.2-
Viterbo, Caldas, 18 de febrero de 2026

Doctor
RODOLFO BURGOS PEREIRA (o quien haga sus veces)
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social
Pereira, Risaralda

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL – VIGILANCIA SANITARIA EN LA CENTRAL MAYORISTA MERCASA.

Cordial saludo, Doctor Burgos:

En mi calidad de autoridad sanitaria del municipio de Viterbo, Caldas, y en el marco de las competencias de dirección, vigilancia y control en salud pública otorgadas por la Ley 715 de 2001, me permito solicitar su valioso apoyo técnico en relación con el estado sanitario actual de la Central Mayorista Mercasa.

Nuestra entidad territorial se encuentra actualmente atendiendo la proposición de control político del Honorable Concejo Municipal (H.C.M 4.1-035/2026), motivada por la preocupación de la ciudadanía frente al riesgo de transmisión de leptospirosis asociado a la cadena de abastecimiento de alimentos. Esta alerta cobra especial relevancia tras la notificación en nuestro municipio de dos (2) casos probables del evento en lo corrido de 2026, cuyos nexos epidemiológicos preliminares señalan la manipulación de productos provenientes de la central mayorista de su jurisdicción.

Bajo el enfoque de "Una Sola Salud" y dada la interdependencia comercial de la región,

Página 1 de 2 97% Proporcionar comentarios a Microsoft

ENTREGA TÉCNICA: Oficio para Secretaría de Salud de Pereira y ajustes respuesta Concejo (Proposición 035/2026)

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co
Mié 18/02/2026 5:21 PM

Modelo de oficio Secretaria ... 18 KB

Cordial saludo, Dra. Claudia y equipo técnico:

En cumplimiento de mis funciones como profesional de apoyo y con el objetivo de fortalecer la respuesta institucional frente al riesgo sanitario por leptospirosis, me permito hacer entrega del modelo de oficio ajustado para ser remitido a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira.

Este documento es una pieza clave para dar cumplimiento integral a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal en la proposición H.C.M 4.1-035/2026. El oficio dirigido a Pereira tiene como fin establecer una coordinación técnica intermunicipal que permita vigilar la fuente de riesgo en la Central Mayorista Mercasa, donde se han reportado avances en favorabilidad sanitaria (del 72% al 85%) pero persisten brechas de inocuidad que afectan directamente a Viterbo.

Puntos destacados de la gestión técnica entregada:

- **Articulación Intermunicipal:** Se solicita a Pereira información detallada sobre los Planes de Mejoramiento y controles de plagas en Mercasa bajo el enfoque de "Una Sola Salud".
- **Vigilancia de la Cadena de Suministro:** Se formaliza el control a vehículos transportadores de alimentos que cubren la ruta hacia nuestro municipio, conforme a la Resolución 2674 de 2013.
- **Rigor Epidemiológico:** El documento asegura el seguimiento para la toma de muestras pareadas (10-15 días de diferencia) en los casos probables detectados en Viterbo, requisito indispensable para la confirmación por técnica MAT ante el INS.

Acciones sugeridas:

1. Revisión y firma del oficio adjunto por parte de la Secretaría de Salud de Viterbo.
2. Radicación inmediata ante la Secretaría de Salud de Pereira. Es importante recordar que las peticiones entre autoridades deben resolverse en un término no mayor a diez (10) días hábiles.
3. Anexar copia de este envío al informe final que se radicará ante el Concejo Municipal de Viterbo

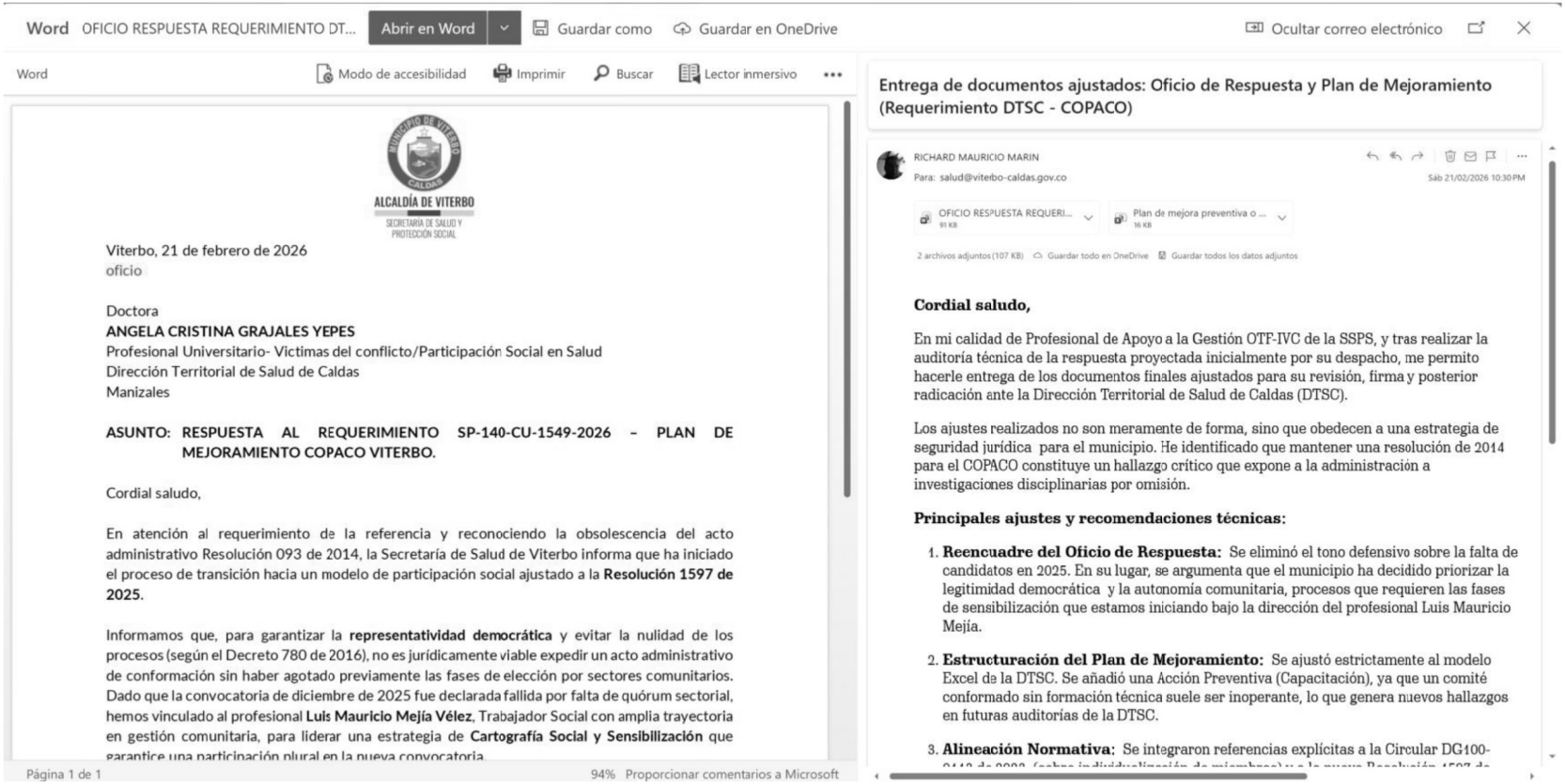

Word OFICIO RESPUESTA REQUERIMIENTO DT... Abrir en Word Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

ALCALDÍA DE VITERBO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Viterbo, 21 de febrero de 2026
oficio

Doctora
ANGELA CRISTINA GRAJALES YEPES
Profesional Universitario- Victimas del conflicto/Participación Social en Salud
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Manizales

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO SP-140-CU-1549-2026 – PLAN DE MEJORAMIENTO COPACO VITERBO.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento de la referencia y reconociendo la obsolescencia del acto administrativo Resolución 093 de 2014, la Secretaría de Salud de Viterbo informa que ha iniciado el proceso de transición hacia un modelo de participación social ajustado a la **Resolución 1597 de 2025**.

Informamos que, para garantizar la **representatividad democrática** y evitar la nulidad de los procesos (según el Decreto 780 de 2016), no es jurídicamente viable expedir un acto administrativo de conformación sin haber agotado previamente las fases de elección por sectores comunitarios. Dado que la convocatoria de diciembre de 2025 fue declarada fallida por falta de quórum sectorial, hemos vinculado al profesional **Luis Mauricio Mejía Vélez**, Trabajador Social con amplia trayectoria en gestión comunitaria, para liderar una estrategia de **Cartografía Social y Sensibilización** que garantice una participación plural en la nueva convocatoria.

Página 1 de 1 94% Proporcionar comentarios a Microsoft

Entrega de documentos ajustados: Oficio de Respuesta y Plan de Mejoramiento (Requerimiento DTSC - COPACO)

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co
Sáb 21/02/2026 10:30 PM

OFICIO RESPUESTA REQUERI... 91 KB | Plan de mejora preventiva o ... 16 KB

2 archivos adjuntos (107 KB) Guardar todo en OneDrive Guardar todos los datos adjuntos

Cordial saludo,

En mi calidad de Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC de la SSPS, y tras realizar la auditoría técnica de la respuesta proyectada inicialmente por su despacho, me permito hacerle entrega de los documentos finales ajustados para su revisión, firma y posterior radicación ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC).

Los ajustes realizados no son meramente de forma, sino que obedecen a una estrategia de seguridad jurídica para el municipio. He identificado que mantener una resolución de 2014 para el COPACO constituye un hallazgo crítico que expone a la administración a investigaciones disciplinarias por omisión.

Principales ajustes y recomendaciones técnicas:

1. **Reencuadre del Oficio de Respuesta:** Se eliminó el tono defensivo sobre la falta de candidatos en 2025. En su lugar, se argumenta que el municipio ha decidido priorizar la legitimidad democrática y la autonomía comunitaria, procesos que requieren las fases de sensibilización que estamos iniciando bajo la dirección del profesional Luis Mauricio Mejía.
2. **Estructuración del Plan de Mejoramiento:** Se ajustó estrictamente al modelo Excel de la DTSC. Se añadió una Acción Preventiva (Capacitación), ya que un comité conformado sin formación técnica suele ser inoperante, lo que genera nuevos hallazgos en futuras auditorías de la DTSC.
3. **Alineación Normativa:** Se integraron referencias explícitas a la Circular DG100-

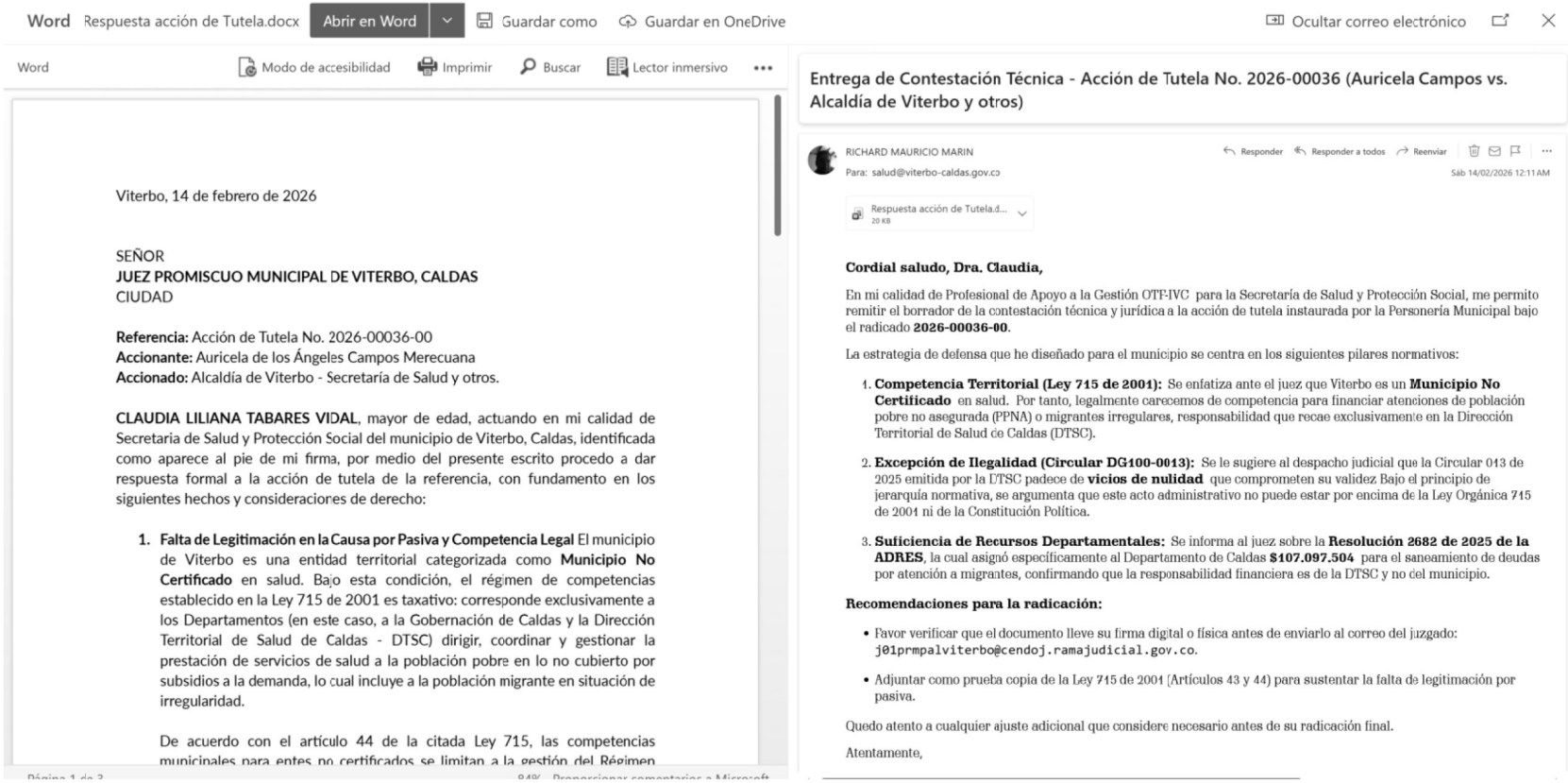

Word Respuesta acción de Tutela.docx Abrir en Word Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

Viterbo, 14 de febrero de 2026

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS
CIUDAD

Referencia: Acción de Tutela No. 2026-00036-00
Accionante: Auricela de los Ángeles Campos Merecuana
Accionado: Alcaldía de Viterbo - Secretaría de Salud y otros.

CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL, mayor de edad, actuando en mi calidad de Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Viterbo, Caldas, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito procedo a dar respuesta formal a la acción de tutela de la referencia, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciores de derecho:

1. **Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva y Competencia Legal** El municipio de Viterbo es una entidad territorial categorizada como **Municipio No Certificado** en salud. Bajo esta condición, el régimen de competencias establecido en la Ley 715 de 2001 es taxativo: corresponde exclusivamente a los Departamentos (en este caso, a la Gobernación de Caldas y la Dirección Territorial de Salud de Caldas - DTSC) dirigir, coordinar y gestionar la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, lo cual incluye a la población migrante en situación de irregularidad.

   De acuerdo con el artículo 44 de la citada Ley 715, las competencias municipales para entes no certificados se limitan a la gestión del Régimen

Página 1 de 3 84% Proporcionar comentarios a Microsoft

Entrega de Contestación Técnica - Acción de Tutela No. 2026-00036 (Auricela Campos vs. Alcaldía de Viterbo y otros)

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co
Responder Responder a todos Reenviar
Sáb 14/02/2026 12:11 AM

Respuesta acción de Tutela.d... 20 KB

Cordial saludo, Dra. Claudia,

En mi calidad de Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC para la Secretaría de Salud y Protección Social, me permito remitir el borrador de la contestación técnica y jurídica a la acción de tutela instaurada por la Personería Municipal bajo el radicado **2026-00036-00**.

La estrategia de defensa que he diseñado para el municipio se centra en los siguientes pilares normativos:

1. **Competencia Territorial (Ley 715 de 2001):** Se enfatiza ante el juez que Viterbo es un **Municipio No Certificado** en salud. Por tanto, legalmente carecemos de competencia para financiar atenciones de población pobre no asegurada (PPNA) o migrantes irregulares, responsabilidad que recae exclusivamente en la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC).
2. **Excepción de Ilegalidad (Circular DG100-0013):** Se le sugiere al despacho judicial que la Circular 013 de 2025 emitida por la DTSC padece de **vicios de nulidad** que comprometen su validez Bajo el principio de jerarquía normativa, se argumenta que este acto administrativo no puede estar por encima de la Ley Orgánica 715 de 2001 ni de la Constitución Política.
3. **Suficiencia de Recursos Departamentales:** Se informa al juez sobre la **Resolución 2682 de 2025 de la ADRES**, la cual asignó específicamente al Departamento de Caldas **$107.097.504** para el saneamiento de deudas por atención a migrantes, confirmando que la responsabilidad financiera es de la DTSC y no del municipio.

Recomendaciones para la radicación:

- Favor verificar que el documento lleve su firma digital o física antes de enviarlo al correo del juzgado: `j01prmpalviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co`.
- Adjuntar como prueba copia de la Ley 715 de 2001 (Artículos 43 y 44) para sustentar la falta de legitimación por pasiva.

Quedo atento a cualquier ajuste adicional que considere necesario antes de su radicación final.

Atentamente,

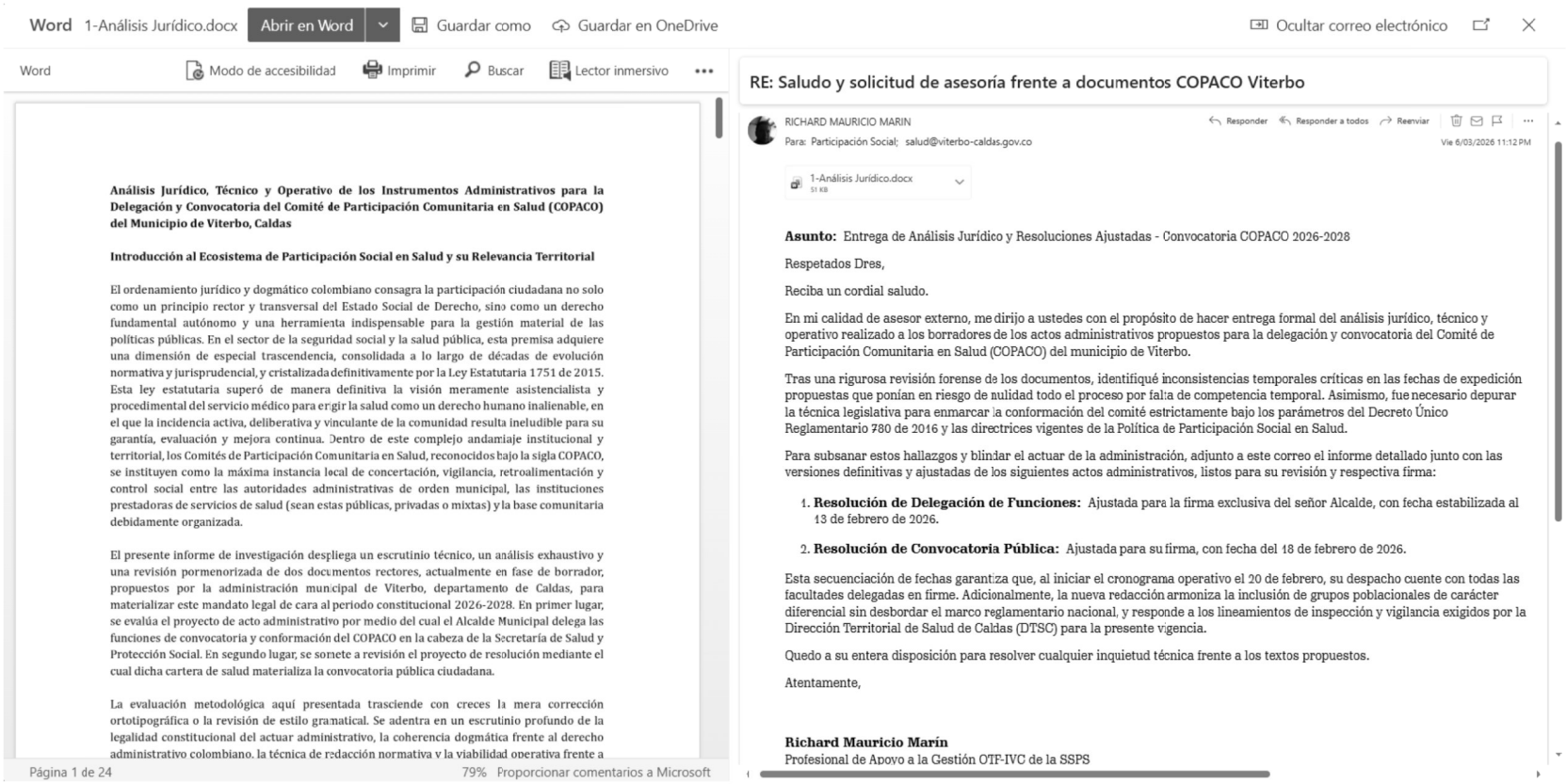

Word 1-Análisis Jurídico.docx Abrir en Word Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

Análisis Jurídico, Técnico y Operativo de los Instrumentos Administrativos para la Delegación y Convocatoria del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) del Municipio de Viterbo, Caldas

Introducción al Ecosistema de Participación Social en Salud y su Relevancia Territorial

El ordenamiento jurídico y dogmático colombiano consagra la participación ciudadana no solo como un principio rector y transversal del Estado Social de Derecho, sino como un derecho fundamental autónomo y una herramienta indispensable para la gestión material de las políticas públicas. En el sector de la seguridad social y la salud pública, esta premisa adquiere una dimensión de especial trascendencia, consolidada a lo largo de décadas de evolución normativa y jurisprudencial, y cristalizada definitivamente por la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Esta ley estatutaria superó de manera definitiva la visión meramente asistencialista y procedimental del servicio médico para erigir la salud como un derecho humano inalienable, en el que la incidencia activa, deliberativa y vinculante de la comunidad resulta ineludible para su garantía, evaluación y mejora continua. Dentro de este complejo andamiaje institucional y territorial, los Comités de Participación Comunitaria en Salud, reconocidos bajo la sigla COPACO, se instituyen como la máxima instancia local de concertación, vigilancia, retroalimentación y control social entre las autoridades administrativas de orden municipal, las instituciones prestadoras de servicios de salud (sean estas públicas, privadas o mixtas) y la base comunitaria debidamente organizada.

El presente informe de investigación despliega un escrutinio técnico, un análisis exhaustivo y una revisión pormenorizada de dos documentos rectores, actualmente en fase de borrador, propuestos por la administración municipal de Viterbo, departamento de Caldas, para materializar este mandato legal de cara al periodo constitucional 2026-2028. En primer lugar, se evalúa el proyecto de acto administrativo por medio del cual el Alcalde Municipal delega las funciones de convocatoria y conformación del COPACO en la cabeza de la Secretaría de Salud y Protección Social. En segundo lugar, se somete a revisión el proyecto de resolución mediante el cual dicha cartera de salud materializa la convocatoria pública ciudadana.

La evaluación metodológica aquí presentada trasciende con creces la mera corrección ortotipográfica o la revisión de estilo gramatical. Se adentra en un escrutinio profundo de la legalidad constitucional del actuar administrativo, la coherencia dogmática frente al derecho administrativo colombiano, la técnica de redacción normativa y la viabilidad operativa frente a

Página 1 de 24 79% Proporcionar comentarios a Microsoft

RE: Saludo y solicitud de asesoría frente a documentos COPACO Viterbo

RICHARD MAURICIO MARIN Responder Responder a todos Reenviar

Para: Participación Social; salud@viterbo-caldas.gov.co Vie 6/03/2026 11:12 PM

1-Análisis Jurídico.docx 51 KB

Asunto: Entrega de Análisis Jurídico y Resoluciones Ajustadas - Convocatoria COPACO 2026-2028

Respetados Dres,

Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de asesor externo, me dirijo a ustedes con el propósito de hacer entrega formal del análisis jurídico, técnico y operativo realizado a los borradores de los actos administrativos propuestos para la delegación y convocatoria del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) del municipio de Viterbo.

Tras una rigurosa revisión forense de los documentos, identifiqué inconsistencias temporales críticas en las fechas de expedición propuestas que ponían en riesgo de nulidad todo el proceso por falta de competencia temporal. Asimismo, fue necesario depurar la técnica legislativa para enmarcar la conformación del comité estrictamente bajo los parámetros del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y las directrices vigentes de la Política de Participación Social en Salud.

Para subsanar estos hallazgos y blindar el actuar de la administración, adjunto a este correo el informe detallado junto con las versiones definitivas y ajustadas de los siguientes actos administrativos, listos para su revisión y respectiva firma:

1. **Resolución de Delegación de Funciones:** Ajustada para la firma exclusiva del señor Alcalde, con fecha estabilizada al 13 de febrero de 2026.
2. **Resolución de Convocatoria Pública:** Ajustada para su firma, con fecha del 18 de febrero de 2026.

Esta secuenciación de fechas garantiza que, al iniciar el cronograma operativo el 20 de febrero, su despacho cuente con todas las facultades delegadas en firme. Adicionalmente, la nueva redacción armoniza la inclusión de grupos poblacionales de carácter diferencial sin desbordar el marco reglamentario nacional, y responde a los lineamientos de inspección y vigilancia exigidos por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC) para la presente vigencia.

Quedo a su entera disposición para resolver cualquier inquietud técnica frente a los textos propuestos.

Atentamente,

Richard Mauricio Marín
Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC de la SSPS

Word RESOLUCION NUMERO 055 DE 2026 SA... Abrir en Word Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

ALCALDÍA DE VITERBO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 2026
(21 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA GAUDI A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - SALUD TOTAL DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (NIT 800.130.907-4), Y SE DESIGNA EL EQUIPO AUDITOR PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONFORME A LA METODOLOGÍA GAUDI VERSIÓN 5, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 296 del 30 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, al cual le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, así como ejercer su vigilancia y control.

Que, de conformidad con el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción", lo cual implica el ejercicio de funciones de inspección y vigilancia sobre los actores del sistema que operan en el territorio.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expidió la Circular Externa 2025151000000005-5 del 3 de junio de 2025, mediante la cual se modifican las instrucciones

Página 1 de 4 93% Proporcionar comentarios a Microsoft

Remisión de Actos Administrativos para Revisión y Firma - Auditorías GAUDI a EPS Segundo Semestre 2025

RICHARD MAURICIO MARIN Responder Responder a todos Reenviar
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co Mar 24/02/2026 3:47 PM

RESOLUCION NUMERO 055 ... 104 KB | RESOLUCION NUMERO 056 ... 104 KB | RESOLUCION NUMERO 057 ... 104 KB

3 archivos adjuntos (313 KB) Guardar todo en OneDrive Guardar todos los datos adjuntos

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, adjunto me permito remitir para su revisión y aprobación los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se ordena la ejecución de las auditorías a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) que operan en el municipio de Viterbo.

Los documentos corresponden a la verificación del segundo semestre de 2025, conforme a la metodología GAUDI Versión 5, y se detallan a continuación:

- **Resolución N° 055 de 2026:** Ordena la auditoría a **Salud Total S.A.** del Régimen Contributivo.
- **Resolución N° 057 de 2026:** Ordena la auditoría a **Nueva EPS S.A.** del Régimen Subsidiado.
- **Resolución N° 056 de 2026:** Ordena la auditoría a **Nueva EPS S.A.** del Régimen Contributivo.

Estos proyectos se han estructurado en cumplimiento de la Resolución 296 de 2025 y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud. Se solicita su amable revisión y visto bueno para continuar con el trámite de la firma por parte del señor Alcalde Municipal.

Una vez se cuente con los documentos debidamente suscritos, se deberá gestionar la comunicación y notificación formal a cada una de las EPS, según lo estipulado en los propios actos administrativos.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y gestión. Quedo a total disposición para atender cualquier inquietud o realizar los ajustes que consideren pertinentes.

Atentamente,

Richard Mauricio Marín
Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC de la SSPS
Secretaría de Salud y Protección Social
(CPSP No. 042-2026)

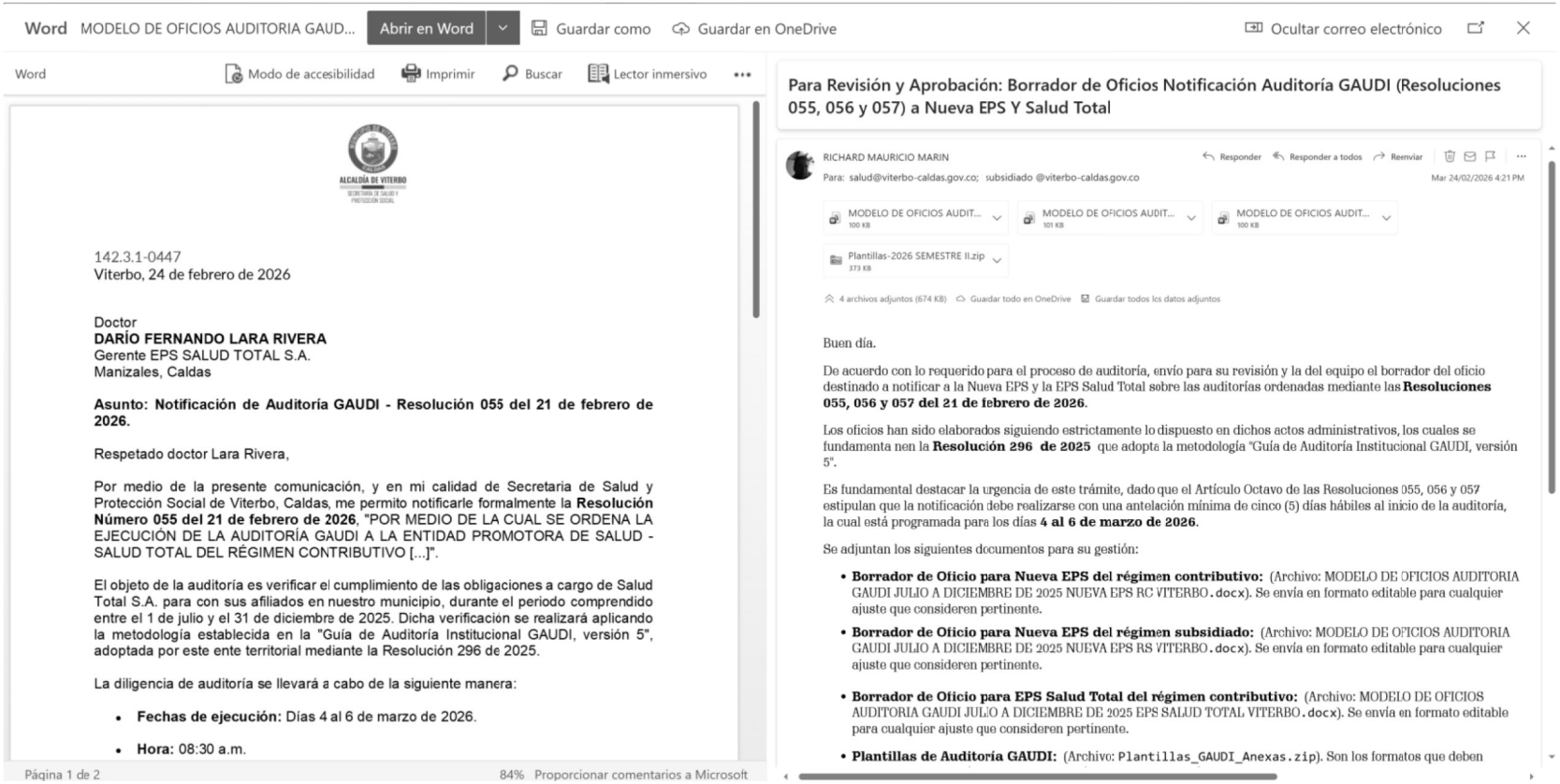

Word MODELO DE OFICIOS AUDITORIA GAUD... Abrir en Word Guardar como Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

ALCALDÍA DE VITERBO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

142.3.1-0447
Viterbo, 24 de febrero de 2026

Doctor
DARÍO FERNANDO LARA RIVERA
Gerente EPS SALUD TOTAL S.A.
Manizales, Caldas

Asunto: Notificación de Auditoría GAUDI - Resolución 055 del 21 de febrero de 2026.

Respetado doctor Lara Rivera,

Por medio de la presente comunicación, y en mi calidad de Secretaria de Salud y Protección Social de Viterbo, Caldas, me permito notificarle formalmente la **Resolución Número 055 del 21 de febrero de 2026**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA GAUDI A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - SALUD TOTAL DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [...]".

El objeto de la auditoría es verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Salud Total S.A. para con sus afiliados en nuestro municipio, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. Dicha verificación se realizará aplicando la metodología establecida en la "Guía de Auditoría Institucional GAUDI, versión 5", adoptada por este ente territorial mediante la Resolución 296 de 2025.

La diligencia de auditoría se llevará a cabo de la siguiente manera:

- **Fechas de ejecución:** Días 4 al 6 de marzo de 2026.
- **Hora:** 08:30 a.m.

Página 1 de 2 84% Proporcionar comentarios a Microsoft

Para Revisión y Aprobación: Borrador de Oficios Notificación Auditoría GAUDI (Resoluciones 055, 056 y 057) a Nueva EPS Y Salud Total

RICHARD MAURICIO MARIN Responder Responder a todos Reenviar
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co Mar 24/02/2026 4:21 PM

MODELO DE OFICIOS AUDIT... 100 KB | MODELO DE OFICIOS AUDIT... 101 KB | MODELO DE OFICIOS AUDIT... 100 KB
Plantillas-2026 SEMESTRE II.zip 373 KB
4 archivos adjuntos (674 KB) Guardar todo en OneDrive Guardar todos los datos adjuntos

Buen día.

De acuerdo con lo requerido para el proceso de auditoría, envío para su revisión y la del equipo el borrador del oficio destinado a notificar a la Nueva EPS y la EPS Salud Total sobre las auditorías ordenadas mediante las **Resoluciones 055, 056 y 057 del 21 de febrero de 2026**.

Los oficios han sido elaborados siguiendo estrictamente lo dispuesto en dichos actos administrativos, los cuales se fundamentan en la **Resolución 296 de 2025** que adopta la metodología "Guía de Auditoría Institucional GAUDI, versión 5".

Es fundamental destacar la urgencia de este trámite, dado que el Artículo Octavo de las Resoluciones 055, 056 y 057 estipulan que la notificación debe realizarse con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al inicio de la auditoría, la cual está programada para los días **4 al 6 de marzo de 2026**.

Se adjuntan los siguientes documentos para su gestión:

- **Borrador de Oficio para Nueva EPS del régimen contributivo:** (Archivo: MODELO DE OFICIOS AUDITORIA GAUDI JULIO A DICIEMBRE DE 2025 NUEVA EPS RC VITERBO.docx). Se envía en formato editable para cualquier ajuste que consideren pertinente.
- **Borrador de Oficio para Nueva EPS del régimen subsidiado:** (Archivo: MODELO DE OFICIOS AUDITORIA GAUDI JULIO A DICIEMBRE DE 2025 NUEVA EPS RS VITERBO.docx). Se envía en formato editable para cualquier ajuste que consideren pertinente.
- **Borrador de Oficio para EPS Salud Total del régimen contributivo:** (Archivo: MODELO DE OFICIOS AUDITORIA GAUDI JULIO A DICIEMBRE DE 2025 EPS SALUD TOTAL VITERBO.docx). Se envía en formato editable para cualquier ajuste que consideren pertinente.
- **Plantillas de Auditoría GAUDI:** (Archivo: Plantillas_GAUDI_Anexas.zip). Son los formatos que deben